



Corresp. Expte. D-00398/09.- H.C.D.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 10684**

**Artículo-1º:**-Créase en el ámbito de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor de este Municipio, el Registro "No quiero que me llamen", destinado a proteger a los usuarios de promociones telefónicas no deseadas, en el que podrán inscribirse en forma gratuita todos los usuarios que manifiesten su consentimiento de no recibir ningún tipo de ofertas comerciales utilizando el servicio de tele marketing o mensajes de texto.-

**Artículo-2º:**-Las inscripciones que se realicen en el mencionado Registro tendrán una vigencia de dos (2) años y se renovarán automáticamente por un período igual, salvo manifestación en contrario del usuario registrado.  
La inscripción podrá ser revocada en cualquier momento a instancias del usuario.

**Artículo-3º:**-La Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor deberá utilizar los diferentes canales de comunicación a efectos de dar a conocer la vigencia del Registro "No quiero que me llamen".-

**Artículo-4º:**-La Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor mantendrá abierta la posibilidad de inscripción durante todo el año y dará a conocer el mismo durante el mes de enero de cada año.-

**Artículo-5º:**-Las Empresas que utilicen el servicio de venta telefónica y/o tele marketing deberán tomar conocimiento de los usuarios inscriptos en el Registro a partir de la notificación fehaciente por parte de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor y contarán con un plazo de sesenta (60) días para eliminar a los mismos de sus bases de datos.-

**Artículo-6º:**-Comuníquese a la Comisión Nacional de Comunicaciones, a la Dirección de Comercio de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos.-





Corresp. Expte. D-00398/09.- H.C.D.-

**Artículo-7º**:-Dentro de sus facultades y competencias la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor establecerá sanciones por incumplimiento de la presente.-

**Artículo-8º**.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de julio de 2009.-

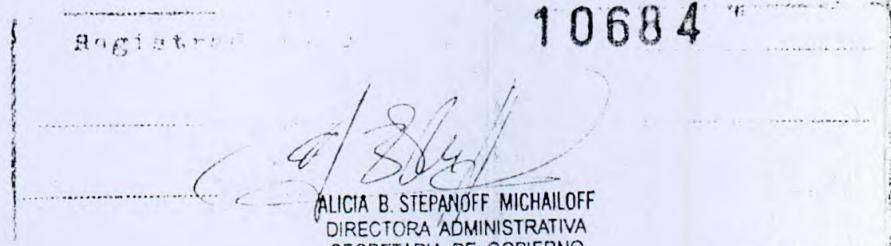


LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1 460  
DE FECHA 13 JUL 2009



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

